

Observatorio Central Meteorológico.

(PARQUE DE MADRID)

Estado general del tiempo el día 13 de Enero de 1911.

La borrasca que ayer se encontraba en el paso de Calais, se corrió hacia el Sur, fortaleciendo y dando caracteres ciclónicos á un secundario que ha atravesado nuestra Península de W. á E. presentando esta mañana su centro (746 m/m), sobre la Mancha, Alicante y Murcia.—Nieva en la meseta central y llueve en el resto de España, con vientos de dirección va-

riable, pero duros los que corresponden al 4.º cuadrante y al 1.º.

Las lluvias más copiosas han sido: Badajoz, 38 m/m; Bilbao, 25 m/m; San Sebastián, 26 m/m; Toledo, 15 m/m y Córdoba 11 m/m.—La temperatura máxima de ayer fué de 16 grados en Almería y la mínima de hoy ha sido de 4 grados bajo en Cuenca.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Ma-

hón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Un secundario que ayer se encontraba en el Atlántico atraviesa la Península formando un tiempo importante.—Están amenazadas las costas del Mediterráneo y en el Estrecho es probable que el viento y el mar sean de peligro.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 13 de Enero de 1911.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Eso.	Humedecido.					
12 de la noche.....	692.11	-0.2	-0.8	4.1	90	NE.....	Brisa fuerte.	Nuboso.
3 de la mañana.....	80.78	0.4	-0.2	4.2	90	NE.....	Idem.....	Idem.
9 de la mañana.....	88.97	1.5	0.3	4.1	80	NE.....	Idem.....	Idem.
12 del día.....	88.14	3.0	0.5	3.4	62	NE.....	Idem.....	Idem.
3 de la tarde.....	89.57	1.1	0.7	4.6	94	NE.....	Idem.....	Idem.
9 de la tarde.....	91.86	0.4	-0.7	3.8	82	N.....	Brisa.....	Muy nuboso.
9 de la noche.....	93.69	0.6	-0.8	4.8	97	N.....	Viento.....	Nuboso.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	3.2
Idem mínima.....	-1.0
Diferencia.....	4.2
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	3.2
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....	3.2
Diferencia.....	5.9
Temperatura máxima á cielo descubierta, junto á la flor vegetal ó laborable.....	3.2
Idem mínima idem.....	-1.0
Diferencia.....	4.2

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	646
Oscilación barométrica idem (milímetros).....	5.55
Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	- 13.31
Agua procedente de la fusión de la nieve.....	25
Altura media de la capa de nieve.....	3 cm.
Sol completamente despejado.....	0 h 05
Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	0 h 05
Total de insolación durante el día.....	0 h 00

SUBASTAS

Cuerpo de Ingenieros de Montes

Montes de utilidad pública.— Séptima Inspección. — Distrito forestal de Segovia.

El día 11 de Febrero próximo venidero, á las once de su mañana, y ante el señor Ingeniero Jefe del distrito forestal de Segovia, en las oficinas del mismo (calle de Juan Bravo, número 26), y en Valdesimonté, bajo la presidencia del señor Alcalde ó de quien haga sus veces, tendrá lugar la subasta doble y simultánea de la resinación á vida por un período de cinco años, de 6.640 pinos en el monte número 222 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado El Monte, perteneciente á dicho Valdesimonté, bajo el tipo de tasación de 3.984 pesetas cada anualidad, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en las oficinas de dicho distrito, y en la Secretaría del Ayuntamiento del referido pueblo.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 11.ª, y se harán por pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio.

Lo que se publica en este periódico

oficial, para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta. Salamanca, 9 de Enero de 1911.—El Inspector general interino, Jerónimo Cid.

Modelo de proposición.

D. N.º N.º, vecino de ..., según cédula personal número ... de ..., clase, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día ... de ... y en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, número ... del día ... del mes de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la resinación por un período de cinco años, de 6.640 pinos en el monte número 222, de los Propios de Valdesimonté, denominado El Monte, se comprometo á la adquisición de los productos de dichos pinos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas (en letra) por cada una de las cinco anualidades.

(Fecha y firma del proponente).

OBSERVACIONES.—Las proposiciones se harán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada la proposición que no cubra dicha tasación, así como la que no ex-

prese la cantidad ofrecida, en pesetas y céntimos (escrita en letra), y la que contenga alguna cláusula ó condición.

S—25

Alcaldía Constitucional de Valencia.

El día 21 de Diciembre último, á las doce horas, tuvo lugar la subasta del arbitrio sobre las caballerías que transitan por el camino del Grao y puente de Nazaret, la cual fué declarada desierta por falta de postores.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión que celebró el día 2 del actual, acordó sacar nuevamente á subasta el referido arbitrio, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, números 325 y 276, de 21 y 17 de Noviembre último, respectivamente, con la sola modificación de que el tipo de subasta es el de 33.000 pesetas, á la alza, en vez de 63.250.

—La referida subasta tendrá lugar á los treinta días siguientes al en que aparezca inserto el anuncio en la GACETA DE MADRID, y si aquél fuera festivo, el primer día laborable, á las doce horas.

Valencia, 10 de Enero de 1911.—El Alcalde, Justo Ibañez.

S—26

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

PRIMERA ENSEÑANZA

Relación de las Escuelas vacantes en este Distrito universitario, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas, ó menos, que se anuncian para su provisión en virtud de los concursos de Ascenso, Tráslado y Entrada, según los datos remitidos por las Juntas provinciales de Instrucción pública de Oviedo y León, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Abril de 1910.

ESCUELAS	AYUNTAMIENTOS	Provincia.	ESCUELAS	AYUNTAMIENTOS	Provincia.
CONCURSO DE ASCENSO			Escuelas Elementales de niños, dotadas con 625 pesetas y emolumentos.		
Escuelas Elementales de niñas, dotadas con 625 pesetas y emolumentos.			Fresnedo.....	Cabranes.....	Oviedo.
Bañeces.....	Grado.....	Oviedo.	Savares.....	Piloña.....	Idem.
Barcia.....	Luarca.....	Idem.	Carracedo.....	Carracedelo.....	León.
Novellana.....	Cudillero.....	Idem.	Corbillos de los Oteros..	Corbillos de los Oteros..	Idem.
Escuelas Elementales de niños, dotadas con 625 pesetas y emolumentos.			Escuelas Elementales mixtas, con 625 pesetas, que han de proveerse en Maestra.		
Pintuoles-Cadanes.....	Piloña.....	Oviedo.	Quinta de Paleiras.....	Vega de Ribadeo.....	Oviedo.
San Antolín.....	Ibias.....	Idem.	Lozana.....	Piloña.....	Idem.
Sobrecastello.....	Caso.....	Idem.	Escuelas Elementales mixtas, con 625 pesetas, que han de proveerse en Maestro.		
Llanas.....	Cangas de Tineo.....	Idem.	Degaña.....	Degaña.....	Oviedo.
Cabreros del Río.....	Cabreros del Río.....	León.	Trasona.....	Corvera.....	Idem.
Escuelas Elementales mixtas, con 625 pesetas, que han de proveerse en Maestra.			Doiras.....	Boal.....	Idem.
Careñes-Villavordo.....	Villaviciosa.....	Oviedo.	Vallés.....	Villaviciosa.....	Idem.
Villar.....	Piloña.....	Idem.	Meró.....	Llanes.....	Idem.
Escuelas Elementales mixtas, con 625 pesetas, que han de proveerse en Maestro.			Rellanos.....	Tinso.....	Idem.
Parres.....	Llanes.....	Oviedo.	Cividuello.....	Parres.....	Idem.
Villardevayo.....	Llanera.....	Idem.	Escuela incompleta mixta, con 550 pesetas, que ha de proveerse en Maestro.		
Leirialta.....	Luarca.....	Idem.	El Fresno.....	Gijón.....	Oviedo.
Agüeras.....	Quirós.....	Idem.	Escuelas incompletas mixtas, con 500 pesetas, que han de proveerse en Maestra.		
Coilado.....	Stero.....	Idem.	Botres.....	Cabrales.....	Oviedo.
Obona.....	Tineo.....	Idem.	Villalmarzo.....	El Franco.....	Idem.
Esplnaredo.....	Piloña.....	Idem.	Luces.....	Colunga.....	Idem.
Carballo.....	Cangas de Tineo.....	Idem.	Madiedo.....	Cabranes.....	Idem.
Sandanán.....	Villaviciosa.....	Idem.	Villapérez.....	Oviedo.....	Idem.
Pandanes.....	Cabranes.....	Idem.	Via Eao.....	Amieva.....	Idem.
CONCURSO DE TRASLADO			Manzaneda.....	Gozón.....	Idem.
Escuelas Elementales de niñas, dotadas con 625 pesetas y emolumentos.			Siejo.....	Peñamollera Baja.....	Idem.
Hllano.....	Hllano.....	Oviedo.	Ribanal de Fenar.....	La Robla.....	León.
Resullo.....	Cangas de Tineo.....	Idem.	Villoza.....	Villamol.....	Idem.
Novellán.....	Cudillero.....	Idem.	San Pedro Bercianos.....	San Pedro Bercianos.....	Idem.
Campazas.....	Campazas.....	León.	Pozuelo del Páramo.....	Pozuelo del Páramo.....	Idem.
			Murias de Rechivaldo.....	Castriello de los Polvazares.....	Idem.
			Santa Catalina.....	Idem.....	Idem.
			Villanueva del Carnero.....	Santovenia de la Valdondocina.....	Idem.
			La Mata del Páramo.....	San Pedro Bercianos.....	Idem.
			Vega de los Arboles.....	Villasabariego.....	Idem.
			Villavieja.....	Priaranza del Bierzo.....	Idem.

ESCUELAS	AYUNTAMIENTOS	Provincias.	ESCUELAS	AYUNTAMIENTOS	Provincias.
Bonanzas.....	Chozas de Abajo.....	Oviedo.	Magdalena.....	Villaviciosa.....	Oviedo.
Villarratol.....	Gradefes.....	Idem.	Seroiro-Uría.....	Ibias.....	Idem.
Mataliana de Valmadri- gal.....	Santa Cristina de Val- madrigal.....	Idem.	Cueva-Idarga.....	Salas.....	Idem.
Castro de la Lomba.....	Campo de la Lomba.....	Idem.	Paradela de Mucos.....	Priaranza del Bierzo.....	León.
Villacelama.....	Villanueva de las Man- zanas.....	Idem.	Villafelá.....	Villasabariego.....	Idem.
Herreros de Rueda.....	Cubillas de Rueda.....	Idem.	Villarmoriel.....	Quintana del Castillo.....	Idem.
Orzonaga.....	Mataliana de Vegacer- vera.....	Idem.	Grisuela.....	Bustillo del Páramo.....	Idem.
San Esteban de la Vega.....	Láncara.....	Idem.	Irede.....	Los Barrios de Luna.....	Idem.
Escuelas incompletas mixtas, con 500 pesetas, que han de proveerse en Maestro.			Pobladura de la Sierra.....	Lucillo.....	Idem.
San Cristóbal.....	Cangas de Tineo.....	Oviedo.	Anllarinos.....	Páramo del Sil.....	Idem.
Fontañera.....	Gijón.....	Idem.	Primout.....	Páramo del Sil.....	Idem.
Muriellos.....	Quirós.....	Idem.	Foncebadón.....	Rabanal del Camino.....	Idem.
Santa Eulalia de Vigil.....	Siero.....	Idem.	Villasinde.....	Vega de Valcarlos.....	Idem.
Gica.....	Parres.....	Idem.	Villayo.....	Carrocera.....	Idem.
San Esteban.....	Salas.....	Idem.	Burbia.....	Valle de Pinolledo.....	Idem.
Andrés Beldes.....	Cangas de Tineo.....	Idem.	Ferradillo.....	San Esteban de Val- dueza.....	Idem.
Villar de las Traviesas.....	Toreno.....	León.	Pondilla.....	Rodiezmo.....	Idem.
Villayandre.....	Crémenes.....	Idem.	Alejico.....	Gistierna.....	Idem.
Cebrones del Río.....	Cebrones del Río.....	Idem.	Escuelas incompletas mixtas, con 500 pesetas, que han de proveerse en Maestro.		
Los Barrios de Luna.....	Los Barrios de Luna.....	Idem.	Muñalán.....	Tineo.....	Oviedo.
Santa Eulalia de las Man- zanas.....	Láncara.....	Idem.	Genestasa.....	Idem.....	Idem.
Campillo.....	Vegamián.....	Idem.	Cuevas.....	Miranda.....	Idem.
El Burgo-Ranero.....	El Burgo-Ranero.....	Idem.	Cabezón.....	Lena.....	Idem.
Palacios de Montecha.....	Valdehumbro.....	Idem.	Coyanca.....	Carreño.....	Idem.
Coligoso del Monte.....	Molinaesca.....	Idem.	Quinzanas.....	Pravia.....	Idem.
Valcuende.....	La Vega de Almanza.....	Idem.	Prieras.....	Caso.....	Idem.
Villacalabuy.....	Villamol.....	Idem.	Endriga.....	Somiedo.....	Idem.
Vega de Infanzones.....	Villanueva de las Man- zanas.....	Idem.	Porciles.....	Tineo.....	Idem.
Panquealnos.....	Barón.....	Idem.	Busmente.....	Villayón.....	Idem.
Polvoredo.....	Villares de Orbigo.....	Idem.	Taranes.....	Ponga.....	Idem.
San Félix de Orbigo.....	Villablino.....	Idem.	Tresmonte.....	Parres.....	Idem.
Los Rabanates.....			Montaña-Vegalagar.....	Cangas de Tineo.....	Idem.
CONCURSO DE ENTRADA			Quiatánilla de Almanza.....	Cebanico.....	León.
Escuelas incompletas mixtas, con 500 pesetas, que han de proveerse en Maestro.			Trobo del Ceresedo.....	Armunia.....	Idem.
Ercolia.....	Cabrales.....	Oviedo.	Roquejo y Corús.....	Villagatón.....	Idem.
Villarin-Brañatulle.....	Castropol.....	Idem.	Erceno de la Valduerna.....	Villamontán.....	Idem.
Tarna.....	Caso.....	Idem.	Valdeandiana.....	Villazala.....	Idem.
Candazos-Añides.....	Castropol.....	Idem.	La Sota de Valderrueda.....	Valderrueda.....	Idem.
Grases.....	Villaviciosa.....	Idem.	Mataza.....	Valderrrey.....	Idem.
Bulitas.....	Cabrales.....	Idem.	Mirantes.....	Los Barrios de Luna.....	Idem.
Niévaros.....	Villaviciosa.....	Idem.	Llanaves.....	Roca de Huérgano.....	Idem.
Bres.....	Taramundi.....	Idem.	Lumeras.....	Candín.....	Idem.
Veigas.....	Idem.....	Idem.	San Justo de Cabanillas.....	Noceda.....	Idem.
Llamoso.....	Miranda.....	Idem.	Valderrueda.....	Valderrueda.....	Idem.
			Banidodes.....	Magaz.....	Idem.
			Castellanos de Coa.....	Villanizar.....	Idem.
			Villabispo de las Regue- ran.....	Villaquilambre.....	Idem.
			Cegoderos.....	Villamegil.....	Idem.
			La Mata de Monteagudo.....	Renedo de Valdetojar.....	Idem.
			Espinareda de Vega.....	Vega de Espinareda.....	Idem.
			Taranillas.....	Renedo de Valdetojar.....	Idem.
			Izagre.....	Izagre.....	Idem.
			Caballes de Arriba.....	Villablino.....	Idem.
			San Bartolomé.....	Gradefes.....	Idem.

Advertencias.

Los Maestros y Maestras aspirantes á las plazas anunciadas, dirigirán sus instancias á este Rectorado, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Dichos expedientes solicitando Escuelas por traslado ó ascenso, se componerán de instancia, en papel de 11.ª clase, hoja de servicios y cubierta.

En ésta se harán constar el concurso á que se refiere el expediente, sueldo de las plazas solicitadas, nombre del aspirante, suma de tiempos que determina la

preferencia y relación de las vacantes, enumeradas por el mismo orden en que se desean.

Los Maestros que se hallen sirviendo Escuela en propiedad con el sueldo de 500 ó 550 pesetas y que pretendan tomar parte en los concursos de traslado y ascenso, presentarán un expediente por cada uno de ellos.

Los aspirantes á plazas en concurso de entrada presentarán sus expedientes con los mismos documentos, si se hallan prestando servicios como Auxiliares gratuitos, Maestros interinos ó sustitutos, sin nota desfavorable.

Cuando no tengan prestados ninguna clase de servicios en Escuelas públicas,

la hoja será sustituida por un certificado de capacidad, estudios y méritos, con los requisitos que establece el artículo 28 del Real decreto de 16 de Abril último.

En la instancia se consignará siempre el orden de preferencia con que se deseen las vacantes solicitadas.

Las condiciones para adjudicar las plazas anunciadas en este concurso, ya sean de entrada, ascenso ó traslado, serán, respectivamente, las expresadas en los artículos 22, 25 y 24 del Real decreto citado, con las excepciones del 25, si hubiera Maestros concurrentes.

Los Maestros concurrentes tendrán el mayor cuidado en la redacción de las hojas de servicios y demás documentos

y al final de la hoja y antes de la certificación de las Autoridades competentes, harán un resumen de conceptos por el orden en que se citan, y además expresarán con toda claridad la suma de tiempos que dispone el artículo 26.

Las hojas de servicios se cerrarán el día 1.º del corriente, y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día 1.º y el último de la convocatoria.

Los modelos á que deben sujetarse los Maestros para la redacción de la cubierta, hoja de servicios y certificación de capacidad se han publicado en el *Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción Pública*, correspondiente al 8 de Junio pasado.

Quedan agregadas al concurso de ascenso las Escuelas Elementales de niños de Llamas, en Cangas de Tineo, y San Antonio, en Ibañeta, y las mixtas de Obona, en Tineo; Espinareda, en Piloña; Candanal y Carabes-Villarejo, en Villavieja, todas de la provincia de Oviedo y con el sueldo anual de 625 pesetas, que han quedado desiertas en el de traslado de Octubre último.

Asimismo se agregan al concurso de entrada las incompletas mixtas de Bros y Veigas, en Taramundi; Porciles, en Tineo; Llamas, en Miranda; Busmonte, en Villayón; Magdalena, en Villavieja; Serro-Uría, en Ibañeta; Teranes, en Ponga; Trasmonte, en Parrés, y Cueva Idarga, en Salas, todas de la provincia de Oviedo, más las de Vinayo, en Carrocera; San Justo de Cabanillas, en Noceda; Valderueda; Burbia, en Valle de Minollado; Alejico, en Cistierna, y Castellanos, en Villanizar, de la de León, todas con 590 pesetas, que han quedado desiertas en el auto-dicho concurso.

No se agrega la Escuela de Godrez-Gillón, en Cangas de Tineo, que ha quedado desierta igualmente en el repetido concurso, por estar su distrito en censo de 1.105 habitantes, según el último arreglo escolar, correspondiéndole, por tanto, categoría superior.

Las Juntas provinciales de Oviedo y León cuidarán de ordenar la inserción de este anuncio en los *Boletines Oficiales* de sus respectivas provincias, citando la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que la falta de cumplimiento por los aspirantes de las condiciones y requisitos apuntados y los demás consignados en el Reglamento y disposiciones no derogadas expresamente por él, será motivo de exclusión.

Oviedo, 5 de Enero de 1911.—El Rector, Fermín Canella.

P-26

Universidad de Granada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la sección de Ciencias, con destino al Instituto General y Técnico, de Almería.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnan las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias ó tener los ejercicios del Grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á la materia de la sección en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

Si no se presentaran aspirantes adornados de alguna de aquellas circunstancias, la elección podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de poseer el mencionado título.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad, á las catorce del día en que expire dicho término se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Granada, 10 de Enero de 1911.—El Rector, Federico Gutiérrez. P-64

Agencia ejecutiva de la zona de Santa Coloma de Farnés.

D. Conrado Bas Corbella, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución sobre utilidades, correspondientes al tercer trimestre de 1910, se encuentra comprendido D. Lorenzo Mañé Valentí, por su cuota de ocho pesetas 66 céntimos, sin que conste en esta localidad persona que la represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo, que, con fecha 18 de Septiembre último, dicté la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.»

«Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las líneas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

También se hace público, para conocimiento del deudor, que la Oficina recaudatoria está situada en Santa Coloma, calle de Campoll, número 41.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir al propio deudor, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como, y también,

que en el *Boletín Oficial* de la provincia se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, in luso los de la firma, para el cumplimiento de escritura, los edictos, que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Anglés á 5 de Enero de 1911. El Agente, Conrado Bas. P-65

Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. Angel Plá y Merás, Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en la certificación de descubiertos librada por la Intervención de Hacienda contra D. Miguel Pons, vecino de esta ciudad, se dictó por la Tesorería de Hacienda la oportuna providencia, declarándole incurso en el apremio de único grado por su descubierto al Tesoro público de la cantidad de 55 pesetas por multa impuesta en expediente de ocultación á la Contribución Industrial, por ejercicio de la industria de venta de máquinas de coser al por menor, instruido por los Inspectores Sres. Oliver y Molino.

Y como por esta Recaudación ejecutiva no ha podido tener efecto el requerimiento que previene la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por ignorarse su paradero, no obstante las gestiones practicadas en su averiguación, se le requiere por el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que, dentro del término de ocho días, ingrese en Arcas del Tesoro la indicada cantidad de 55 pesetas, más las dietas y costas en esta Agencia ejecutiva, situada en la calle de la Muralla, 8, segundo, bajo apercibimiento de continuarse el apremio.

Figueras, 27 de Diciembre de 1910.—Angel Plá. P-61

D. Angel Plá y Merás, Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en la certificación de débitos librada por la Intervención de Hacienda contra D. Narciso Carreras, vecino de esta ciudad, se dictó por la Tesorería de Hacienda la correspondiente providencia declarándole incurso en el apremio de único grado por su descubierto al Tesoro público en cantidad de 30 pesetas 33 céntimos por multa impuesta en expediente de ocultación á la Contribución Industrial, por ejercicio de la industria de tabajera, instruido por los Inspectores Sres. Oliver y Molino, correspondiente al actual presupuesto.

Y como por esta Recaudación ejecutiva no ha podido tener efecto el requerimiento que previene la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por ignorarse su paradero, no obstante las gestiones practicadas en su averiguación, se le requiere por el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que, dentro del término de ocho días, ingrese en Arcas del Tesoro la indicada cantidad de 30 pesetas 33 céntimos, más las dietas y costas en esta Agencia ejecutiva, situada en la calle de la Muralla, 8, segundo, bajo apercibimiento de continuarse el apremio.

Figueras, 27 de Diciembre de 1910.—Angel Plá. P-62

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Barcelona.

Zona de Granollers.—Año de 1910. Impuesto de Cédulas personales.

D. Trinidad Jiménez de Jiménez, Recaudador ejecutivo, Auxiliar de Hacienda de esta Zona de Granollers.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por el concepto y ejercicio arriba expresado, se encuentran comprendidos los deudores cabezas de familia que á continuación se relacionan,

los cuales, por hallarse susentados de esta localidad así como también los demás individuos de sus respectivas familias, y desconocerse cuál pueda ser actualmente el domicilio y paradero de todos ellos, pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 23 de Septiembre último se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho la cuota que les corresponde los individuos que figuran en la precedente relación de cédulas personales, durante la

cobranza señalada en los anuncios y edictos que se publicaron oportunamente, han incurrido en la penalidad que determina el artículo 41 de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, acordando se proceda contra los mismos por la vía ejecutiva hasta hacer efectivos sus descubiertos.

«Así lo mando y firmo, poniendo el sello de esta Tesorería.—Barcelona, 23 de Septiembre de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Fuenmayor.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Tesoraría de Hacienda de la provincia de Barcelona.»

Relación que se cita.

Número de orden.	NOMBRE DEL DEUDOR CABEZA DE FAMILIA	DOMICILIO CON QUE FIGURA EN EL PADRÓN	CLASE DE CÉDULA					IMPORTE del descubrimiento Pesetas.	TOTAL Pesetas.
			7. ^a	8. ^a	9. ^a	10. ^a	11. ^a		
33	D. Francisco Grau.....	Calle del Alba, núm. 30.....	>	>	1	>	2	13,65	13,65
38	> José Puigrodón.....	Idem id., núm. 31.....	>	>	1	>	1	11,70	11,70
61	> Antonio José.....	Idem id., núm. 59.....	>	>	1	>	1	11,70	11,70
81	> Joaquín Soteras.....	Idem id., núm. 71.....	>	>	>	1	1	5,85	5,85
110	> Pedro Peyasat.....	Idem id., núm. 87.....	>	>	>	1	1	5,85	5,85
362	> Pedro Colomar.....	Idem Aurora, núm. 29.....	>	>	1	>	2	13,65	13,65
412	D. ^a Rosa Americh.....	Idem id., núm. 62.....	>	>	1	>	>	9,75	9,75
413	D. Antonio Aragónés.....	Idem id., núm. 62.....	>	>	1	>	>	9,75	9,75
520	> Pedro Bellavista.....	Idem Alfonso, núm. 29 bis.....	>	>	>	1	2	7,80	7,80
564	D. ^a Josefa Ventura.....	Idem id., núm. 45.....	>	>	>	1	1	5,85	5,85
595	D. Enrique Cerezo.....	Idem id., núm. 59.....	>	>	>	1	1	5,85	5,85
653	D. ^a Catalina Salbat.....	Idem Barcelona, sin número.....	>	>	>	1	1	5,85	5,85
672	D. Isaac Rovira.....	Idem Badajoz, núm. 22.....	>	>	>	1	1	5,85	5,85
701	> Jaime Lausina.....	Idem id., sin número.....	>	>	>	1	1	5,85	5,85
723	> José María Dasca.....	Idem Capuchinos, núm. 19.....	>	>	1	>	1	11,70	11,70
840	> Francisco Donadón.....	Idem Condestable, núm. 37 bis.....	>	>	>	1	1	5,85	5,85
875	D. ^a Angelina Ballús.....	Idem Corro, núm. 10.....	>	>	1	>	1	11,70	11,70
949	D. José Grau.....	Idem id., núm. 31.....	>	>	>	1	3	9,75	9,75
968	D. ^a Luisa Berch.....	Idem id., núm. 91.....	>	>	>	1	4	11,70	11,70
978	> Eufrasia Boné.....	Idem id., núm. 45.....	>	>	1	>	1	11,70	11,70
1.021	D. Francisco Castellá.....	Idem id., núm. 65.....	>	>	>	1	2	7,80	7,80
1.214	> Luis Sala.....	Idem id., sin número.....	>	>	>	1	1	5,85	5,85
1.246	> Miguel Sierra.....	Idem id., id.....	>	>	>	1	2	7,80	7,80
1.293	> José Martí.....	Idem Gerona, núm. 10.....	>	>	>	1	5	13,65	13,65
1.327	> Salvador Mús.....	Idem id., núm. 134.....	>	>	>	1	1	5,85	5,85
1.429	> Ramón Canadell.....	Idem Liria, núm. 19.....	>	>	>	1	1	5,85	5,85
1.543	> Ramón Ribas.....	Idem Llotjes, núm. 57.....	>	>	>	1	1	5,85	5,85
1.671	> Jacinto Canhameras.....	Idem Nueva, núm. 14.....	>	>	>	1	2	7,80	7,80
1.694	> Pedro Aulló.....	Idem id., núm. 26.....	>	>	>	1	1	5,85	5,85
1.744	> José Valls.....	Idem Obispo Grive, sin número.....	>	>	>	1	1	5,85	5,85
1.840	> Manuel Tort.....	Idem Palma, núm. 23.....	1	>	>	>	1	40,95	40,95
1.875	> Francisco Fajol.....	Idem id., núm. 32.....	>	>	1	>	3	15,00	15,00
1.939	> José Ferrer.....	Idem Prim, núm. 2.....	>	>	1	>	3	15,60	15,60
2.029	> Vicente Quintana.....	Idem id., núm. 23.....	>	>	>	1	2	13,65	13,65
2.109	> Carlos Vidal.....	Idem id., núm. 61.....	>	>	>	1	1	11,70	11,70
2.159	> Baldomera Bellada.....	Idem id., núm. 82.....	>	>	>	1	1	5,85	5,85
2.163	> Arturo Vilá.....	Idem id., núm. 83.....	>	>	1	>	1	11,70	11,70
2.277	> Cayetano Cebada.....	Idem id., núm. 206.....	>	>	>	1	1	5,85	5,85
2.391	> Narciso Martínez.....	Idem Prim, núm. 213.....	>	>	1	>	1	9,75	9,75
2.550	> Damián Miralles.....	Idem id., sin número.....	>	>	>	1	1	5,85	5,85
2.558	> José Vila.....	Idem id., id.....	>	>	1	>	2	13,65	13,65
2.566	> José Molins.....	Idem id., id.....	>	>	1	>	1	11,70	11,70
2.572	> Jaime Llábina.....	Idem id., id.....	>	>	1	>	2	7,80	7,80
2.754	D. ^a Mercedes Matibacos.....	Plaza del Ganado, número 4.....	>	>	1	>	>	9,75	9,75
2.803	D. Ramón Ximés.....	Idem id., núm. 53.....	>	>	1	>	2	13,65	13,65
2.923	> Manuel Rueda.....	Idem id., núm. 69.....	>	>	1	>	>	23,40	23,40
3.118	> Amós Torra.....	Calle de San Bartolomé, núm. 1.....	>	>	1	>	2	13,65	13,65
3.163	> Luis Castañá.....	Idem Sumeras, núm. 3.....	>	>	1	>	1	11,70	11,70
3.239	> Juan Guasch.....	Idem Santa Elisabet, núm. 1.....	>	1	>	>	1	21,45	21,45
3.355	> Antonio Barroso.....	Idem San Eduard, núm. 24.....	>	>	1	>	1	11,70	11,70
3.359	> Ramón Lluçà.....	Idem id., núm. 26.....	>	>	>	1	1	5,85	5,85
3.361	D. ^a Casilda Pinedo.....	Idem id., núm. 42.....	>	>	>	1	>	3,90	3,90
3.362	> Dolores Ballada.....	Idem id., núm. 45.....	>	>	>	1	>	3,90	3,90
3.400	D. Emilio Cerezo.....	Idem San Jaime, núm. 23.....	>	>	>	>	2	3,90	3,90
3.658	> Vicente Cala.....	Idem Ricoms, núm. 96.....	>	>	1	>	3	15,00	15,00
3.768	D. ^a Antonia Pelegrí.....	Idem Riera, núm. 25.....	>	>	>	1	4	11,70	11,70
3.841	D. José Guardia.....	Idem Tarafa, núm. 50.....	>	>	>	1	2	7,80	7,80
3.921	> Agustín Tarrats.....	Idem Traveseras, núm. 18.....	>	>	>	1	1	5,85	5,85
4.002	> Esteban Ventura.....	Travesía Traveseras, núm. 9.....	>	>	>	1	2	7,80	7,80
4.052	> Antonio Font.....	Idem.....	>	>	>	1	2	7,80	7,80
1.310	> Miguel Cuquet.....	Calle de Gerona, 29.....	>	>	>	1	1	5,85	5,85
3.040	> José Reyatos.....	Idem Traveseras, núm. 26.....	>	>	>	1	1	5,85	5,85

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica ó inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, y en esta localidad, para que surta sus efectos oportunos.

Granollers, 20 de Diciembre de 1910. El Recaudador ejecutivo Auxiliar, Trinidad Jiménez.—V.º B.º.—El Tesorero de Hacienda, P. I., M. García. P—3679

Pueblo de La Roca del Vallés.

D. Trinidad Jiménez de Jiménez, Recaudador ejecutivo Auxiliar de Hacienda de la Zona de Granollers.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por el concepto y ejercicio arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores cabezas de familia que á continuación se relacionan, los cuales, por hallarse ausentes de esta localidad así como también los demás individuos de sus respectivas familias, y desconfío de cuál pueda ser actualmente el domicilio y paradero de todos ellos, pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 23 de Septiembre de 1910 se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho

la cuota que les corresponde los individuos que figuran en la precedente relación de débitos personales, durante la cobranza señalada en los anuncios y edictos que se publicaron oportunamente, han incurrido en la penaltá que determina el artículo 41 de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, acordando se proceda contra los mismos por la vía ejecutiva hasta hacer efectivos sus descubiertos.

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de esta Tesorería.—Fuenmayor.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Tesorería de Hacienda de la provincia de Barcelona.»

Relación que se cita.

Número de medon.	NOMBRE DEL DEUDOR CABEZA DE FAMILIA	DOMICILIO CON QUE FIGURAN EN EL PADRÓN	CLASE DE CÉDULA					IMPORTE del descubierto. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
			7.ª	8.ª	9.ª	10.ª	11.ª		
230	D. José Basrá.....	Calle de San Simón.....	>	>	>	1	1	8,80	8,80
390	> Pedro Morató.....	Idem de Arrabal.....	>	>	>	1	>	5,85	5,85
391	> Eduardo Cortada.....	Idem.....	>	>	>	1	1	8,80	8,80
395	> Miguel Francés.....	Idem.....	>	>	>	1	1	8,80	8,80
478	> Segismundo Torrents.....	Idem.....	>	>	>	1	1	8,80	8,80
690	> José Morató.....	Idem de San Licerio.....	>	>	>	1	2	11,75	11,75
881	> Jaime Soley.....	Idem de Nevot Gros.....	>	>	>	1	1	8,80	8,80

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica ó inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, y en esta localidad, para que surta sus efectos oportunos.

La Roca, á 23 de Diciembre de 1910.—El Recaudador ejecutivo Auxiliar, Trinidad Jiménez.—V.º B.º.—El Tesorero de Hacienda, Fuenmayor. P—3630

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Arévalo.

Por el presente se cita y emplaza legalmente á los mozos que se dirán, para todas las operaciones del Reemplazo, y son:

Rectificación del alistamiento, el domingo 29 del actual, á las once horas, en la Casa Consistorial.

Sorteo, el domingo 12 de Febrero, á las siete horas, en el mismo local que el anterior.

Declaración y clasificación de soldados, el domingo 5 de Marzo, á las diez horas, en el propio local.

Y siendo su domicilio actual desconocido, se les avisa por este medio, parándoles el perjuicio legal si no se presentaran á dichos actos.

Mozo á que se refiere esta citación.

Número 6 del alistamiento preventivo: Adrián López de Vergara y Cardenal, hijo de Melchor y Clementina; nació el 3 de Marzo de 1890.

Número 13: José Borja Jiménez, hijo de Pablo y María; nació el 4 de Junio de 1890.

Número 21: Aureliano García Cañicero, hijo de Anacleto y Sandalia; nació el 16 de Junio de 1890.

Y á los efectos oportunos lo firmo y sello en Arévalo á 11 de Enero de 1911.—El Alcalde, Leandro Maroto. M—55

Alcaldía Constitucional de Ciudad Real.

D. Ceferino Saúco Díez, Alcalde constitucional de esta capital.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, nacidos en esta ciudad el año de 1890, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del año actual, se advierte á los mismos ó á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para el día 29 del actual, y hora de las diez, para que comparezcan en estas Casas Consistoriales á los efectos de la rectificación del alistamiento, y en caso de no verificarlo, serán excluidos de dicho alistamiento el día 11 de Febrero próximo, y sufrirán los perjuicios consiguientes.

Mozos que se citan.

Ramón Ruvirá y Ureña, hijo de Matías y Ana.

Marcelino Castellano y Huete, de Ancoel y Felicia.

Juan Ruiz y Puertas, de Manuel ó Isabel.

Felipe Casamiquel y Alberruche, de Leopoldo y Catalina.

Francisco Macía y Galiano, de Francisco y Vicenta.

Felipe García Ramos y Martín, de Cándido y Fernanda.

Venancio Eduardo Andújar, expósito. Eugenio García y Pérez, de Julián y Sabastiana.

Luis Alvarez y Oliver, de D. Luis y D.ª Dolores.

Luis Lozano y Marco, de Eduardo y Dolores.

Cándido García Bautista y Sedano, de Santiago y Salustiana.

Antonio Martín, de Modesta. Vicente Hidalgo y Nieto, de Miguel y Petra.

Ciudad Real, 11 de Enero de 1911.—El Alcalde, Ceferino Saúco Díez. M—59

Alcaldía Constitucional de Mondón de las Nieves.

D. Roque Guardiola Cerdá, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de este pueblo de Mondón de las Nieves, en la provincia de Alicante.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos nacidos ó bautizados en este término municipal:

Teodoro Botella Cremades, hijo de Teodoro y Francisca, el 16 de Enero de 1890.

Antonio Ferrer Hernández, de Francisco y Carmes, el 2 de Febrero de 1890.

Leoncilio Pérez García, de Juan y Antonia, el 5 de Febrero de 1890.

Antonio Abad Martínez, de Antonio y Jesús, el 26 de Octubre de 1890.

Vicente Sabuco Miralles, de José y María, el 30 de Octubre de 1890.

José Abad Abad, de Juan y Antonia, el 9 de Noviembre de 1890.

Ramón Ayala Pastor, de Ramón y Josefa, el 10 de Diciembre de 1890.

José Ruiz Galiano, de José y Petra, el 19 de Diciembre de 1890.

Inocencio Galiano Telmo, de Bernardino y Ana, el 28 de Diciembre de 1890.

Incluídos en el alistamiento de este dicho pueblo para el Reemplazo del presente año, se les invita por medio del presente edicto, para que por sí ó persona que les represente, comparezcan en el Salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, á las nueve horas del día 29 del mes actual, en que se llevará á efecto la rectificación de dicho alistamiento; apercibiéndoles que de no verificarlo en el expresado día, ó en dicha hora y sitio la víspera del sorteo, 11 del próximo mes de Febrero, serán excluidos del repetido alistamiento, parándoles en su día y en su caso, los perjuicios á que habiero lugar.

Mondón de las Nieves (Alicante), 10 de Enero de 1911.—Roque Guardiola.

ANUNCIOS OFICIALES

Minas Trinidad.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca la Junta general ordinaria de señores Accionistas, que habrá de reunirse en el domicilio social, calle de Góndara, 19, San Sebastián, el día 30 de Enero corriente, á las cuatro de la tarde.

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Memoria del Consejo de Administración;
- 2.º Aprobación de las cuentas;
- 3.º Dietas de los Administradores y retribución del Administrador-Delegado, y
- 4.º Ratificación del nombramiento de Administradores.

Después de la Junta general ordinaria se reunirá inmediatamente la Junta general extraordinaria, cuya orden del día será a siguiente:

- 1.º Ratificación de los acuerdos adoptados por el Consejo, con el fin de asegurar la suscripción total del capital de la Sociedad;
- 2.º Ratificación de los convenios hechos entre el Consejo y un Banco, teniendo por objeto la transformación eventual de la Sociedad española en Sociedad inglesa;
- 3.º Disolución de la Sociedad española, si hubiere lugar, y su liquidación.

De conformidad con las prescripciones del artículo 21 de los Estatutos, la reunión privada se celebrará en la oficina administrativa de Paray-le-monial, el día 23 de

este mes, á las diez y media en punto de la mañana.

Para tener voz y voto en la Junta general es necesario depositar previamente, como minimum, 10 acciones, computándose un solo voto por cada grupo de 10 de aquéllas. (Artículo 24 de los Estatutos.)

Los Accionistas tendrán que depositar sus títulos lo menos cinco días antes de la fecha señalada para la reunión de la Junta, en el domicilio de la Sociedad, en el Banco Español de Crédito, en la Suciedad General, en el Comptoir National d'Escompte, en el Crédit Lyonnais ó en casa de un Notario.

La presentación del resguardo de depósito ó del testimonio expedido por el Notario dará derecho á una tarjeta de admisión á las Juntas generales ordinaria y extraordinaria.

San Sebastián, 10 de Enero de 1911.—El Presidente del Consejo de Administración, L. Dautalt. X—74

Junta Sindical del Colegio de Agentes de cambio y bolsa, de Madrid.

Admisión de valores á la cotización oficial.

Esta Junta sindical, en uso de las atribuciones que á la misma corresponden, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Comercio y el 31 del Reglamento general de Bolsas, ha resuelto que se admitan á la contratación pública y se incluyan en las cotizaciones oficiales de Bolsas, en España, las 150.000

Obligaciones al portador, de á 500 pesetas nominales una, ambos inclusive, que forman una sola serie, denominada Serie D, fecha 1.º de Abril de 1910, que representa un empréstito de 75.000.000 de pesetas, que devengan un interés anual de 4 por 100, pagadero por semestros, en 1.º de Abril y 1.º de Octubre de cada año, y amortizables á la par en cuarenta y tres años á lo sumo desde su fecha, por subastas voluntarias, por compra en el mercado ó por sorteos, según lo acuerde el Consejo.

Estas Obligaciones se hallan garantizadas con hipotecas especiales y expresas, inscritas en los Registros de la Propiedad de las cabezas de líneas, en la siguiente forma: 2.ª hipoteca, sobre la línea de Valladolid á Ariza; 3.ª, sobre la de Aranjuez á Cuenca; 4.ª, sobre la de Mérida á Sevilla; 5.ª, sobre la de Madrid á Almansa, Almansa á Alicante, Madrid á Zaragoza, Alcázar á Ciudad Real, Albacete á Cartagena, Manzanares á Córdoba, Castilljo á Toledo y de Valladolid á Linares, y 6.ª, sobre las líneas de Madrid á Ciudad Real, Ciudad Real á Badajoz y frontera de Portugal, Almorochos á las minas de Bélnex y de Córdoba á Sevilla.

Las cuales Obligaciones han sido emitidas por la Sociedad anónima, por acciones, con domicilio en esta Corte, denominada Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 12 de Enero de 1911.—El Secretario, Francisco Varona.—V.º D.º: el Síndico Presidente, Lorenzo Aguilar. X—77

CRÉDITO NAVARRO

Su situación y la de sus Sucursales en Tudela, Elizondo, Estella y Sangüesa, en 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas.		Pesetas.
Acciones por emitir.....	4.000.000,00	Capital.....	6.000.000,00
Caja.....	2.294.936,22	Fondo de reserva.....	200.000,00
Banco de España, cuenta corriente.....	76.669,55	Fondo de provisión.....	150.000,00
Corresponsales deudores.....	4.8837,84	Cuentas corrientes.....	4.157.181,50
Cartas.....	23.059.403,12	Imposiciones á varios plazos.....	32.672.871,31
Préstamos con garantía de valores.....	1.521.072,30	Corresponsales acreedores.....	392.728,35
Cuentas de crédito		Efectos á pagar.....	214.273,01
Créditos concedidos.....	11.936.804,00	Acreedores diversos.....	616.236,77
Idem disponibles.....	3.684.675,97	Dividendos activos.....	5.565,00
Préstamos hipotecarios.....	4.199.150,00	Pérdidas y Ganancias.....	507.393,96
Descuentos de letras y pagarés con firmas.....	2.516.149,52	Acreedores por cupones y amortizaciones.....	622.590,33
Gastos generales.....	101.432,96	Depositantes de valores voluntarios.....	70.115.527,00
Mobiliario.....	73.914,66	Idem de fid. en garantía.....	10.795.540,01
Inmuebles.....	1.878.465,48	Idem de acciones de la Sociedad.....	1.809.000,00
Derechos diversos.....	165.157,99	Varias cuentas.....	2.128.522,75
Varias cuentas.....	118.169,66	Sucursales.....	1.599.255,73
Deposito de valores.....	70.115.527,00		
Idem de fid. en garantía.....	10.795.540,01		
Deposito de acciones de la Sociedad.....	1.809.000,00		
Sucursales.....	1.599.255,73		
	193.005.322,02		193.005.322,02

El Contador, Santos Riezu.—Y.º B.º—El Administrador, Antero Goñi.

X—78